



La Plata, 25 de abril de 2016.

Sr. Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la Provincia de Buenos Aires

Dr. Luis Esteban GENOUD

Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Presidente, en nombre y representación del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a fin de ponerlo en conocimiento de las diversas cuestiones que ha ido generando la implementación del sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas establecido por el Acuerdo 3733/2014. La presente situación toma relevancia en miras a la obligatoriedad del uso del sistema que las Resoluciones 3272/2015 y 582/2016 disponen para los abogados a partir del 1 de mayo de 2016.

Resulta oportuno reiterar el compromiso que este Colegio de Abogados tiene y ha tenido para la creación y puesta en funcionamiento de esta herramienta tecnológica que sin dudas, facilita y mejora el funcionamiento del servicio de administración de justicia, como así también el propio ejercicio profesional.

En este orden y con el objeto de seguir apoyando la implementación de este sistema, se ha conformado la mesa de trabajo con funcionarios del organismos a su cargo y en ese marco entre otras acciones se han recogido opiniones de los relevamientos efectuados por los Colegios Departamentales que coinciden en expresar que, a la fecha, no estarían dadas las condiciones para que opere la obligatoriedad de dicho sistema como forma exclusiva de realizar presentaciones y notificaciones, dado que muchos de los órganos dependientes de los distintos fueros no se encuentran utilizándolos, lo que viene trayendo situaciones jurídicas conflictivas en distintas presentaciones que han realizado los letrados en perjuicio de sus representados

Ello así, y sin perjuicio de haber redoblado esfuerzos en la importante tarea de difusión y capacitación llevada a cabo por este Colegio de Abogados y por la propia Suprema Corte, se ha constatado que muchos de los Juzgados y Tribunales de distintos Fueros no se han adaptado a esta nueva realidad, no encontrándose capacitados y con los medios necesarios para su implementación. Este hecho de la realidad genera cierta

incertidumbre en los letrados que han utilizado el sistema y a los que sus presentaciones no fueron atendidas o directamente rechazadas por los organismos actuantes.

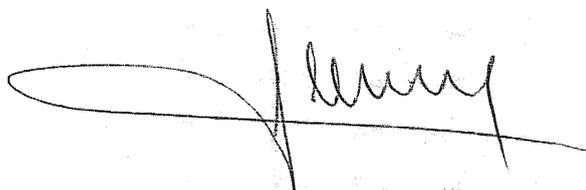
En este marco y por lo expuesto, solicitamos:

1) Que hasta tanto no se garantice el pleno funcionamiento del sistema por todos los órganos jurisdiccionales de la Provincia. Reiteramos, la petición de este Consejo, de flexibilizar la excepción para que coexistan el nuevo sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas con la tradicional forma de realizar presentaciones de escritos en formato papel, a fin de que ese lapso se tomen todas las medidas necesarias para que los Juzgados y Tribunales utilicen obligatoriamente el sistema, y que se adopten las decisiones que estimen corresponder con los funcionarios que no las cumplan.

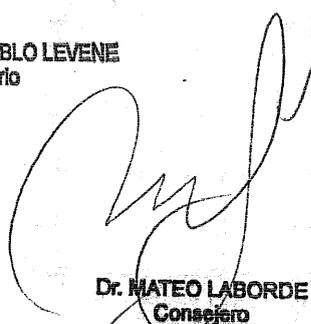
2) En cuanto a lo resuelto en el artículo 2 de la resolución de la Corte 582/2016, le requerimos que frente a la inobservancia de la parte de constituir domicilios, los órganos jurisdiccionales intimen a los letrados para que en el plazo de 10 días constituyan domicilio electrónico.

3) Que se establezca la creación de un canal para la resolución de los inconvenientes que pudieran suscitar con la utilización del sistema por parte de los letrados con los distintos órganos jurisdiccionales.

Sin otro particular, y poniéndonos a su disposición para lo que considere pertinente, hacemos propicia la ocasión para saludar al Sr. Presidente con mi consideración más distinguida.


Dr. FERNANDO PABLO LEVENE
Secretario


Dr. BIENVENIDO RODRIGUEZ BASALO
Presidente


Dr. MATEO LABORDE
Consejero

